Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 7590
07 NOV 2016
Petropar
DIRECCION JURIDICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN

DOC 046/2016

A	:	Dirección Jurídica.
DE	:	Dirección Operativa de Contratación.
FECHA	:	4 de Noviembre de 2016.
REF.	:	Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de acreditar la excepcionalidad para la Contratación del **Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas con la firma DATATEC S.A.**, en base a los siguientes fundamentos:

La Dirección Financiera a través de la Nota Interna DFI/202/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, solicita seguir contando con el Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas que presta la firma DATATEC S.A., posteriormente mediante la Nota Interna DFI/284/2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, informa que el Sistema DATATEC es el sistema utilizado por Petropar para comprar Dólares al contado (Spot) en línea y tiempo real, manifestando que es el único sistema utilizado por todos los bancos del sistema financiero Paraguayo y el Banco Central del Paraguay.

Asimismo indica que a través de dicho sistema, PETROPAR toma conocimiento de intenciones del Banco Central de Paraguay de intervenir en el mercado de divisas; los bancos realizan sus transacciones de compra/venta de divisas y PETROPAR compra Dólares de estos bancos para posteriormente honrar sus compromisos con los proveedores del exterior. Igualmente informa que el Sistema DATATEC utilizado por el Banco Central es la única plataforma que permite a través de una pantalla enlazar al cliente con todos los bancos, brindando con el servicio beneficios de transparencia, objetividad economía y eficiencia.

Para acreditar la exclusividad del servicio que presta la firma DATATEC S.A., la Dirección Financiera ha adjuntado el documento presentado por la citada firma, en el cual Certifica que el servicio proveído por DATATEC S.A. (Sistema para el Acceso al Mercado Financiero), es único y exclusivo en el país.

Considerando la necesidad de la Dirección Financiera de seguir contando con el sistema electrónico de transacciones de divisas que viene usufructuando desde el año 2014, y atendiendo que la firma DATATEC S.A. es la única en el país con las características

requeridas, la Dirección Operativa de Contratación entiende que la contratación del Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas, reúne los elementos para realizarse por la Vía de Excepción en virtud de lo establecido en el Art. 33°, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley.

El Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: incisos a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

El Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 establece: "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

El procedimiento de Contratación planteado ha sido incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2016 con el número de orden 310.940.

Atentamente.

Exp. Nº 6635.

RECIBIDO
04 NOV. 2016
D.O.C.
PETROPAR

Abog. Félix Chávez
Director Interino
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

12850

RECIBIDO
02 NOV 2016
Secretaria
Dirección Financiera
PETROPAR

DATATEC

SISTEMA ELECTRONICO TRANSACCIONAL

Asunción, 01 de noviembre de 2016

Señores.
Petróleos Paraguayos (Petropar)
Chile 753 c/ Haedo
Asunción - Paraguay

Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. con la finalidad de certificar y dejar constancia que el Servicio proveído por *Datatec S.A.* (Sistema para el Acceso al Mercado Financiero), es único y exclusivo en el país.

Datatec ofrece a los *Bancos, Financieras y Casas de Cambios* un sistema electrónico para cerrar operaciones en línea y en tiempo real. El módulo que les ofrecemos es el RFQ Corporativo (Request For Quote) o Ronda de Precios. Actualmente contamos en producción con la modalidad Dólar Spot (Dólar Transferencia), Dólar Efectivo (billetes), Arbitraje (USD/BRL y EUR/USD), Forward y Cds. Además se interactúa con los usuarios por medio del chat y se está al tanto de los comunicados del BCP vía memo del sistema.

Agradeciendo la atención que se sirvan dar a la presente, quedo de Uds.

Muy Atentamente,

Petropar
Asunción
EXPEDIENTE Nº: 12850
Fecha: 02/11/16 Hora: 11:27
Firma: P/A

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		✓
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Gerencia Planificación		
U.C.C.	✓	
Oper. Petroleos		
Dpto. Recursos Humanos		

(170)9)

DIRECCION FINANCIERA
Para su análisis e informe
Para Archivar
02 NOV. 2016

Oscar Bordón
Gerente de Soporte Técnico

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

Pte. Franco 780 c/ Ayolas – Edificio Ayfra – Bloque B – Piso 8.
Teléfono: +595 (21) 451-670 Fax: +595 (21) 451-677
Asunción – Paraguay

CECILIA BENZO
Secretaria General
PETROPAR